E luego incontinente el dicho corregidor y
dixo que pedia y pidio a mi el escriuano le
diese testimonio de todo lo que dicho
tiene para lo presentar ante quien
le conuenga. Testigos que fueron
presentes Alonso de Vargas y
Alonso Ruiz y Alonso Martin
vecinos de esta villa.

Y despues de lo suso dicho en
veynte y quatro dias del dicho
mes de mayo del dicho año
de mill y quinientos y
sesenta y quatro años
ante el dicho señor corregidor
parecio presente el dicho
Alonso Martin procurador
de los vecinos de esta villa
en nombre de ellos y dixo
que en la mejor via y forma
que de derecho mas lugar
aya en nombre de los dichos
sus partes apelaba y apelo
del dicho auto y mandamiento
en el contenido para ante
el señor alcalde mayor
de esta villa y su teniente
general en ella y para
ante quien mas deba
y pida y suplica le sea
otorgada la dicha apelacion
y en otorgandola pedia
y pidio a mi el escriuano
le diese testimonio de todo
lo que dicho tiene para
lo presentar ante quien
le conuenga. Testigos
los dichos.

Y despues de lo suso dicho
en veynte y quatro dias
del dicho mes de mayo
del dicho año ante el
dicho señor corregidor
parecio presente el dicho
Alonso Martin procurador
de los vecinos de esta villa
en nombre de ellos y dixo
que en la mejor via y forma
que de derecho mas lugar
aya en nombre de los dichos
sus partes apelaba y apelo
del dicho auto y mandamiento
en el contenido para ante
el señor alcalde mayor
de esta villa y su teniente
general en ella y para
ante quien mas deba
y pida y suplica le sea
otorgada la dicha apelacion
y en otorgandola pedia
y pidio a mi el escriuano
le diese testimonio de todo
lo que dicho tiene para
lo presentar ante quien
le conuenga. Testigos
los dichos.

Y despues de lo suso dicho
en veynte y quatro dias
del dicho mes de mayo
del dicho año ante el
dicho señor corregidor
parecio presente el dicho
Alonso Martin procurador
de los vecinos de esta villa
en nombre de ellos y dixo
que en la mejor via y forma
que de derecho mas lugar
aya en nombre de los dichos
sus partes apelaba y apelo
del dicho auto y mandamiento
en el contenido para ante
el señor alcalde mayor
de esta villa y su teniente
general en ella y para
ante quien mas deba
y pida y suplica le sea
otorgada la dicha apelacion
y en otorgandola pedia
y pidio a mi el escriuano
le diese testimonio de todo
lo que dicho tiene para
lo presentar ante quien
le conuenga. Testigos
los dichos.